



Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación**Décima reunión**

Ginebra, 10 a 14 de septiembre de 2001

Proyecto de informe de la reunión del Comité Directivo del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación celebrada en Beijing del 23 al 27 de abril de 2001***I. Introducción**

1. En su resolución 1273 (XLIII), de 4 de agosto de 1967, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que creara un grupo de trabajo especial integrado por “expertos y funcionarios de los servicios fiscales propuestos por los gobiernos, que actúen a título personal, procedentes de países desarrollados y en desarrollo y que representen de forma adecuada a las distintas regiones y sistemas fiscales, con la función de explorar, en consulta con los organismos internacionales interesados, los medios de facilitar la conclusión de acuerdos fiscales entre países desarrollados y en desarrollo, incluida la formulación, según corresponda, de posibles normas y de técnicas para su uso en acuerdos fiscales que resulten aceptables para ambos grupos de países y que protejan plenamente sus respectivos intereses fiscales”.

2. En sus resoluciones 1980/13, de 28 de abril de 1980 y 1982/45, de 27 de julio de 1982, el Consejo Económico y Social hizo hincapié en que era necesario que el Grupo ad hoc de Expertos:

a) Formulara directrices para la cooperación internacional a fin de luchar contra la evitación y evasión de impuestos;

b) Continuara el examen de la Convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo y el análisis de la experiencia de los distintos países en la aplicación de dicha convención modelo;

c) Estudiara las posibilidades de mejorar la eficacia de las administraciones fiscales e hiciera las correspondientes sugerencias de política y metodología;

* El presente documento se preparó en la Secretaría de las Naciones Unidas.

d) Estudiara la forma de reducir las posibilidades de conflicto entre las legislaciones fiscales de los distintos países e hiciera las correspondientes sugerencias de política y metodología.

3. En el subprograma 8 de la sección 9 del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, como producto de la documentación para reuniones, se estableció la preparación de una revisión del Manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo. Por consiguiente, el Comité Directivo del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación se reunió en Beijing (República Popular China) del 23 al 27 de abril de 2001 con el fin de examinar el proyecto de la nueva versión del Manual de las Naciones Unidas. Los nombres de los miembros que asistieron a la reunión figuran en el anexo 1.

4. El mandato del Comité Directivo fue el siguiente:

1. Examinar la labor realizada por el Grupo de Expertos en

- La revisión y actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo;
- La revisión y actualización del Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
- La fijación de precios de transferencias;
- Los nuevos instrumentos financieros;
- El comercio electrónico y la tributación; y
- La asistencia mutua en la recaudación de deudas tributarias.

2. Adoptar decisiones y formular recomendaciones sobre los temas del programa que se debatirían en la décima reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación.

II. Apertura de la reunión

5. El Sr. Abdel Hamid Bouab, Secretario del Grupo ad hoc de Expertos, dio la bienvenida a los miembros del Comité Directivo y señaló que la reunión que se celebraba en Beijing era la continuación del método de trabajo habitual del Grupo de Expertos, que había designado a un grupo de discusión para que se encargara de revisar y actualizar la convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo. Los objetivos básicos de la reunión eran preparar y acordar un proyecto del Manual revisado y actualizado para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo y hacer recomendaciones sobre los temas del programa de la décima reunión del Grupo de Expertos.

6. El Sr. Bouab explicó que el Manual revisado serviría de material de trabajo para las administraciones fiscales en la negociación de acuerdos fiscales bilaterales, así como para las instituciones académicas y organizaciones profesionales, e insistió en la necesidad de destacar en el Manual revisado las consecuencias de la mundialización, la Declaración del Milenio y el informe del Secretario General al Comité

Preparatorio sobre la financiación para el desarrollo. Además, también se incluirá el papel importante que desempeñan las inversiones extranjeras directas en la movilización de recursos financieros. El orador señaló además que el Manual revisado debía plasmar los cambios que se produjeron en el entorno económico, político y financiero internacional en los dos últimos decenios e incluir criterios prácticos y útiles para resolver los problemas relacionados con la tributación internacional. Los aspectos técnicos relativos a los principios de la fuente, la nacionalidad y la residencia, así como a la evasión y evitación fiscal y las disposiciones de leyes fiscales comparables también deberían tenerse en cuenta. Finalmente, el Sr. Bouab destacó que el proyecto acordado de Manual de las Naciones Unidas sería examinado en la décima reunión del Grupo de Expertos que se celebraría en Ginebra en septiembre de 2001.

Actuaciones del Comité Directivo

7. Los miembros del Comité Directivo estuvieron de acuerdo en que la revisión y actualización del Manual debía producir una versión menos compleja y más simplificada dirigida a un público que no estaba muy al corriente del tema de la tributación internacional. Tras examinar el texto del proyecto de Manual preparado por la Secretaría con la asistencia del Profesor McIntyre, se llegó a las conclusiones siguientes:

a) La mundialización y el consiguiente aumento de la movilidad han creado situaciones de posible competencia tributaria desleal entre los países que están ansiosos de atraer inversiones extranjeras. La mundialización también tiene graves repercusiones en los sistemas fiscales de los países en desarrollo y las economías en transición. En la parte de la Introducción relativa a las cuestiones de la mundialización se deben plasmar las consecuencias del aumento del comercio electrónico, los paraísos fiscales y la posibilidad de obtener menos ingresos fiscales. En particular, el párrafo relativo a la mundialización y la tributación internacional debe redactarse de nuevo para poner de manifiesto sus consecuencias para los países en desarrollo y las economías en transición.

b) Es necesario destacar concretamente el papel de los acuerdos fiscales bilaterales en el fomento del crecimiento económico, la evitación de la doble tributación y su potencial para luchar contra la evasión y la evitación de impuestos. En el proyecto hay varias referencias al material relativo al Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebró en Río de Janeiro en 1992 que deberían suprimirse y sustituirse con referencias a las observaciones formuladas en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas en relación con la necesidad de que el proceso de mundialización sea totalmente inclusivo y equitativo y con las relativas al informe del Secretario General sobre la financiación para el desarrollo.

c) La parte de la Introducción que trata de la perspectiva histórica debe racionalizarse y resumirse en consecuencia, y los párrafos deben reorganizarse con una secuencia lógica. Además, debería haber una explicación detallada de las ventajas y la justificación de celebrar acuerdos fiscales bilaterales y de los beneficios especiales que suponen en la evitación de la doble tributación.

d) En el capítulo 1 de la primera parte, relativo a la doble tributación internacional, las páginas 16 a 19 deben modificarse de la forma indicada. En el capítulo 2, relativo a la evasión y evitación fiscal internacional, hay varias esferas en que

habría que dar explicaciones detalladas, como la infracapitalización, la asistencia técnica, las reclamaciones ficticias de deducciones de comisiones, las regalías, las tasas por servicios técnicos y gastos similares, los nuevos instrumentos financieros, el comercio electrónico, la asignación inadecuada de gastos, la evitación fiscal por conducto de sociedades de cartera y de inversión extranjeras, la prevalencia de acuerdos, y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el soborno y la resolución del Gobierno de los Estados Unidos relativa a la prohibición de la exención tributaria de los sobornos que pagan las empresas de los Estados Unidos en otros países.

e) Como se indica en los lugares pertinentes, será necesario incluir material adicional para ilustrar los casos de evasión y evitación fiscal internacional haciendo referencia a los casos importantes sobre los que se han adoptado decisiones y los principios establecidos al respecto. No obstante, a menos que sea necesario en casos concretos, no deberían darse nombres de países.

f) Algunos cambios sustantivos sugeridos oralmente por los miembros del Comité Directivo se incorporarán en el proyecto para mejorar la utilidad del Manual.

8. El Comité Directivo examinó los otros temas del programa así como el estado de los preparativos de los documentos de la serie L y los documentos de sesión de la décima reunión del Grupo de Expertos. Se adoptaron las siguientes decisiones:

a) **Fijación de precios de transferencia:** El Sr. Pieter Vogelaar (Países Bajos) será la persona que coordinará la preparación de un documento sobre la evolución más reciente de la cuestión en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). El Sr. Thuronyi (FMI) también contribuirá a esa cuestión. El Sr. Noureddine Bonsouda (Marruecos) preparará un documento sobre el método de resolver controversias relativas a la fijación de precios de transferencia. El representante de China también contribuirá con sus opiniones.

b) **Necesidades de capacitación:** El Sr. John E. Atta Mills (Ghana) y el Sr. Mayer Gabay (Israel) prepararán un documento sobre la evaluación de las necesidades de capacitación. En el documento se examinará la estrategia de las medidas adoptadas por los países en desarrollo para mejorar la capacidad técnica de sus administradores fiscales.

c) **Tratamiento fiscal de los nuevos instrumentos financieros:** El documento sobre ese tema contendrá recomendaciones que examinarán los distintos tipos de países; se hará hincapié en los países en desarrollo sin olvidarse de las conclusiones de los países desarrollados. Se ofrecerá orientación general y específica a los países en desarrollo sobre el objetivo de los próximos cinco años para que puedan proteger su base de ingresos y establecer la forma de elaborar y promulgar legislación sobre la cuestión.

d) **Comercio electrónico y tributación:** El documento sobre la cuestión versará sobre los aspectos y criterios conceptuales. Se pedirá al Profesor Hellerstein que actualice su documento anterior sobre la cuestión con una adición sobre la legislación del comercio electrónico.

e) **Asistencia mutua en la recaudación de deudas tributarias:** El Sr. Vogelaar preparará un documento sobre la cuestión en consonancia con el material anterior sobre la cuestión presentado por el Sr. Bunders en la novena reunión del Grupo de Expertos.

Anexo 1

Los siguientes miembros del Comité Directivo estuvieron presentes:

1. Sr. Antonio Hugo Figueroa, Argentina (Presidente)
 2. Sr. John Evans Atta Mills, Ghana
 3. Sr. Nouredine Bensouda, Marruecos
 4. Sr. Mayer Gabay, Israel
 5. Sr. Pieter J. Vogelaar, Países Bajos
 6. Sr. Zhang Zhiyong, República Popular China (Invitado especial)
 7. Sr. Victor Thuronyi, FMI (Invitado especial)
 8. Profesor Michael J. McIntyre (Consultor)
 9. Sr. Abdel Hamid Bouab, Secretario del Grupo ad hoc de Expertos de las Naciones Unidas
 10. Sr. Suresh Shende, Secretario Adjunto del Grupo ad hoc de Expertos de las Naciones Unidas
-